

**CEDULA DE NOTIFICACION  
INTENDENCIA DE ADUANAS**  
GTSTCST-2020-113131-CN-148

En : Puerto Barrios, Izabal

siendo las 8 horas con 39 minutos, del día 9 de Enero

Del año 2021 . En aduana Aduana Santo Tomas De Castilla

notifique a: NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA

El contenido de: Audiencia Simultánea número GTSTCST-2020-113131-AS-3

de fecha 08/01/2021 entregándole 1 copia(s) del mismo

por medio de la cedula de notificación que recibió. GUERRA,CONTRERAS,,JIMMY,EMANUEL

quien se identifica con DPI número 2270 503121801

Quien Enterado SI Firma.

Doy Fe,

LUIS HUMBERTO AGUILAR FELICO  
Verificador de Mercancías  
ADUANA SANTO TOMAS DE CASTILLA

*luis humberto aguilafelico  
verificador de mercancías  
aduana santo tomas de castilla*

**AUDIENCIA**  
**GTSTCST-2020-113131-AS-3**

Lugar y Fecha: Aduana Santo Tomas De Castilla, Puerto Barrios, Izabal, 08 de Enero de 2021

**IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCIAS**

Número Declaración:	GTSTCST-2020-113131-0001	Fecha aceptación:	15/12/2020
Aduana:	Aduana Santo Tomas De Castilla		
Código y Modalidad:	23 ID	Modo Transporte:	1
No. Orden:	3030706961	Clase Declaración:	10

**IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR**

Tipo y No. De Identificación:	ARE32375913
Nombres y apellidos o denominación social:	NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Fiscal:	RUTA 3, 2-81, ZONA 4 CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA
Ciudad:	GUATEMALA

**IDENTIFICACION DEL DECLARANTE / REPRESENTANTE LEGAL.**

Tipo y No. De Identificación:	ARE2107660K
Nombres y apellidos o denominación social:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Fiscal:	14 AVE. 25-06 ZONA 5
Ciudad:	GUATEMALA

De conformidad con los artículos 335, 336 y 349 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, (RECAUCA) aprobado por Resolución 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, se procedió a realizar el examen físico y documental de las mercancías correspondientes a la declaración aduanera antes citada, por lo que se le comunica que se han detectado las diferencias siguientes:

**CLASIFICACION ARANCELARIA**

**FUNDAMENTO TECNICO**

Con base en el análisis de clasificación y características de la mercancía, efectuada por la Administración Aduanera, se establece que el inciso arancelario no corresponde al declarado, por lo que se procede a efectuar la corrección de clasificación arancelaria para las mercancías detalladas en anexo de la presente audiencia y de conformidad con las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- señaladas en el mismo.

Lo anterior de conformidad con la Resolución 372-2015 (COMIECO-LXXIV) de fecha 04 de diciembre de 2015 emitida por el Consejo de Ministros de Integración Económica mediante la cual se aprobaron las modificaciones, por sustitución total al Arancel Centroamericano de importación, que amplía los códigos arancelarios a diez dígitos e incorpora al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- los resultados de la Sexta Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, la cual fue publicada en el Diario de Centro América el 03 de agosto de 2016 según Acuerdo Ministerial No. 283-2016 del Ministerio de Economía de fecha 18 de julio de 2016. Lo anterior no es aplicable a las mercancías amparadas en los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Guatemala, según las listas arancelarias anuales descritas en el Acuerdo Ministerial No. 546-2016 emitido por el Ministerio de Economía de fecha 20 de diciembre de 2016, publicada en el Diario de Centro América el 29 de diciembre de 2016.

**DENEGACION DE TRATO PREFERENCIAL**

**FUNDAMENTO TECNICO**

Como resultado de la revisión física y documental, se establece que existen elementos de juicio evidentes que permiten establecer que la (s) mercancía (s) declaradas y descritas en el detalle de diferencias adjunto, no califican para gozar de los beneficios del trato arancelario preferencial. Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en la ley nacional y en los instrumentos de Negociación Comercial suscritos por Guatemala señalados en el anexo adjunto, esta Administración deniega el trato arancelario preferencial solicitado.

**DETALLE DE LA AUDIENCIA Y PLAZO PARA EVACUARLA**

Con fundamento en los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 127 y 130 literal d) del Decreto No. 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, 12 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) aprobado por Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica; 8 y 52

del Decreto No 14-2013 del Congreso de la República, Ley Nacional de Aduanas, se confiere AUDIENCIA por diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, para que se presente descargos y ofrezca los medios de prueba que estime conveniente.\*

\*Conforme a lo preceptuado en los artículos 202 y 203 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), el importador podrá solicitar ante el Administrador de la Aduana el levante de las mercancías, y de ser autorizado constituir la garantía que al efecto le exija la Administración Aduanera, suficiente para cubrir la diferencia del monto de los tributos a la importación a que puedan quedar sujetas en definitiva las mercancías, cumpliendo las condiciones que en la respectiva resolución se le indiquen.

## DETALLE DE DIFERENCIAS

### 1. LINEAS

#### 1.1 Información Declarada

Línea	Código SAC	C.Ad1	Cuota Contig.	Numero de Bultos	Clase	Peso Bruto	Peso Neto	Cantidad Unidades	Descripción de mercancías	Unidad Medida
36	94036000			0	PC	353.25	353.25	48.00	MUEBLES DE MADERA (CODIGO E8818) WHITE APOTHECARY WALL CABNT	PZA
4	85131000			0	PC	200.92	200.92	162.00	LINTERNAS (CODIGO 08-2277) 500 LUMEN H/D COB LED WORKLIGHT PK 6	PZA
82	83024990			0	PC	28.78	28.78	50.00	HERRAJES DE HIERRO (CODIGO 50786) CLOSET ROD 48-72""PLTNM	PZA
10	85131000			0	PC	364.03	364.03	240.00	LINTERNAS (CODIGO 08-2648) 700 LUMEN DUAL COB WORK LIGHT	PZA
<b>País de Origen</b>		<b>Acuerdo1</b>		<b>Valor en Aduana MPI (Q)</b>		<b>FOB USD</b>		<b>Tasa imponible</b>	<b>Monto DAI (Q)</b>	
US		0006		22,377.44		2,657.74		0.00%		0.00
US		0006		12,727.81		1,511.66		0.00%		0.00
US		0006		1,822.89		216.50		0.00%		0.00
US		0006		23,060.13		2,738.82		0.00%		0.00

#### 1.2 Diferencias Determinadas

Línea	Código SAC	C.Ad1	Cuota Contig.	Numero de Bultos	Clase	Peso Bruto	Peso Neto	Cantidad Unidades	Descripción de mercancías	Unidad Medida
36	9403600000			0	PC	353.25	353.25	48.00	MUEBLES DE MADERA (CODIGO E8818) WHITE APOTHECARY WALL CABNT	PZA
4	8513100000			0	PC	200.92	200.92	162.00	LINTERNAS (CODIGO 08-2277) 500 LUMEN H/D COB LED WORKLIGHT PK 6	PZA
82	8302499000			0	PC	28.78	28.78	50.00	HERRAJES DE HIERRO (CODIGO 50786) CLOSET ROD 48-72""PLTNM	PZA
10	8513100000			0	PC	364.03	364.03	240.00	LINTERNAS (CODIGO 08-2648) 700 LUMEN DUAL COB WORK LIGHT	PZA
<b>País de Origen</b>		<b>Acuerdo1</b>		<b>Valor en Aduana MPI (Q)</b>		<b>FOB USD</b>		<b>Tasa imponible</b>	<b>Monto DAI (Q)</b>	
US				22,377.44		2,657.74		15.00%		3,356.62
US				12,727.81		1,511.66		5.00%		636.39
US				1,822.89		216.50		5.00%		91.15
US				23,060.13		2,738.82		5.00%		1,153.01

### 2. FUNDAMENTOS DE LAS DIFERENCIAS SOBRE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Conforme a la corrección de la clasificación o inciso arancelario establecido se realiza la presente liquidación.

Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- :	REGLA 1 Y 6
Nota de Sección	NO APLICA
Nota de Capítulo	NO APLICA
Características del producto:	MUEBLES DE MADERA (CODIGO E8818) WHITE APOTHECARY WALL CABNT, LINTERNAS (CODIGO 08-2277) 500 LUMEN H/D COB LED WORKLIGHT PK 6, HERRAJES DE HIERRO (CODIGO 50786) CLOSET ROD 48-72""PLTNM, LINTERNAS (CODIGO 08-2648) 700 LUMEN DUAL COB WORK LIGHT.
Descripción de la incidencia:	SE ELEVA A 10 DÍGITOS LA PARTIDA ARANCELARIA POR ENTRAR EN VIGENCIA LA SEXTA ENMIENDA.

### 2. FUNDAMENTOS DE LAS DIFERENCIAS POR DENEGACION DE TRATO PREFERENCIAL

Base Legal específica e Instrumento de Negociación Comercial suscrito por Guatemala	Artículo IX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1994)
Características de la mercancía	SE DENIEGA EL TRATO PREFERENCIAL DE LAS MERCANCÍAS DECLARADAS COMO MUEBLES DE MADERA (CODIGO E8818) WHITE APOTHECARY WALL CABNT, LINTERNAS (CODIGO 08-2277) 500 LUMEN H/D COB LED WORKLIGHT PK 6, HERRAJES DE HIERRO (CODIGO 50786) CLOSET ROD 48-72""PLTNM,

	LINTERNAS (CÓDIGO 08-2648) 700 LUMEN DUAL COB WORK LIGHT., YA QUE DURANTE LA REVISIÓN FÍSICA SE VERIFICO QUE DICHAS MERCANCÍAS SON FABRICADAS EN CHINA, EL CUAL DICHO PAÍS NO ES PARTE DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO REPÚBLICA DOMINICANA, CENTROAMÉRICA Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
Tipo de incumplimiento	MARCADO DE ORIGEN

### 3. LIQUIDACION GENERAL

TIPO TRIBUTO	MONTO (Q) DECLARADO	MONTO (Q) DETERMINADO	DIFERENCIA (Q)
DAI	8,471.66	13,708.84	5,237.18
IVA	64,414.16	65,042.63	628.47
<b>TOTAL DIFERENCIA</b>		<b>5,865.65</b>	
<b>SANCION POR OMISIÓN DE PAGO DE TRIBUTOS</b>			<b>5,865.65</b>
<i>Artículo 8, 2do párrafo, Decreto 14-2013 del Congreso de la República, Ley Nacional de Aduanas. La omisión de pago de los derechos arancelarios e impuestos correspondientes será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%) del importe de los derechos arancelarios e impuestos correspondientes omitidos o no pagados en el momento oportuno, más intereses resarcitorios aplicables conforme al Código Tributario, aplicando las rebajas en términos y condiciones que establece dicho Código.</i>			
<b>TOTAL A LIQUIDAR</b>			<b>11,731.30</b>

Notifíquese,

LUIS EDUARDO SANDOVAL GENIS  
Verificado de Mercancías

Luis Eduardo Sandoval Genis  
Técnico de Aduanas  
Gerencia Regional Centroamericana